ess.nos Su Juez Ochoa, pase a las Casas de la morada de los
Referidos y les haga Saber de Orn. de la Justicia y Regim.to de
esta V.a Comparezcan a sus Salas Capitulares; y habiendo lo
executado asi y allandose presentes los dhos D.n Ju.n Andres Buitrago
D.n Antonio Roldan, y D.n Martin Talon, a excepcion de D.n Jines Guar
diola q. no lo ha executado p.r allarse yndispuesto, y habiendoles echo Sa
ber a los Referidos la eleccion de dho Real Consexo para q. Sirban el
empleo de Reg.res por un año, Dixeron la aceptaban asi como se man
da por dho Real Consexo y que estan prontos a servir dhos empleos, en
cuya Conformidad dho Señor D.n Antonio Buitrago Reg.or decano
Recibio Juram.to Conforme a dro. de los Referidos D.n Ju.n Andres Bui
trago, D.n Antonio y Sidro Roldan, y D.n Martin Talon, quienes lo hizie
ron como se requiere ofrecieron defender el misterio de la Purissi
ma Conzepcion de Maria Santissima, y Guardar Secreto, en
todos las Cosas que se traten y Confieran en los actos de Ayuntam.to y
demas q. lo Requieran como de defender los dros. y acciones de esta
dha Villa y en señal y acto de Posesion se sentaron, en los
asientos que segun sus antelaciones les corresponde en la nomi
nacion que se haze en dha Carta, e hicieron otros actos de Pose
sion quieta y Pacificam.te sin contradicion alguna, y de haberla
asi tomado lo pidieron por testim.o y por esta dha V.a se les man
do dar.

Y en este estado se dixo por esta dha V.a que en el termino de treinta
dias den las fianzas que el dro. previene, dhos D.n Ju.n Andres
Buitrago